



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3409

DECRETO N°

TEMUCO,

23 OCT. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Mega Color Limitada, por escritura pública de fecha 12 de octubre del año 2017.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro Demarcación de Calzadas en la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Mega Color Limitada, Rol Único Tributario N° 77.886.990-K, por escritura pública de fecha 12 de octubre del año 2017.
2. Devuélvase a Sociedad Comercial Mega Color Ltda. documento de garantía de seriedad de la oferta N° 6455205 del Banco Estado por la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos).
3. Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores indicados en Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 13 de septiembre del año 2017, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de un año contado desde el 28 de septiembre del año 2017.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM  
Distribución:

- Depto. Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Depto. Tránsito
- Mega Color Ltda.
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



1391001

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 7929 /2017**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO SUMINISTRO DEMARCACIÓN DE CALZADAS EN LA  
 COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a doce de Octubre de dos mil diecisiete.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular don Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número doscientos ochenta y tres de fecha cinco de Octubre de dos mil diecisiete, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en esta Notaría con el número **trescientos cincuenta y ocho** del Quinto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, . cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



setenta y nueve del año dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista por el suministro de servicios de demarcación y mantención de calzadas serán los indicados en Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, dependiendo el tipo de servicio, impuestos incluidos, documento que se entiende formar parte integrante de esta escritura. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La factura deberá ser presentada en la Dirección de Tránsito. El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Contratista a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos en la orden de compra electrónica, en un plazo de treinta días y en la forma indicada por el oferente en el Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos veintinueve.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy fe.-

*[Handwritten signature]*



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*



**JUAN ANTONIO MARCOS SILVA**  
**En rep. SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LIMITADA**

Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 17 de Octubre de 2017.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 17 OCT 2017

